



Resolución de Administración N° 956 -2016-OEFA/OA

Lima, 20 DIC. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 5286-2016-OEFA/DS, de fecha 21 de noviembre de 2016, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Pitter Pablo Pilco Astudillo, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada el 30 de setiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 5286-2016-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Pitter Pablo Pilco Astudillo (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio realizada el 30 de setiembre de 2016, en atención a la Emergencia Ambiental, reportada por la empresa Pacific Stratus Energy del Perú S.A., por fuga de hidrocarburo en la batería de Capahuari Sur, ubicada en el distrito de Andoas, provincia del Datem del Marañón, departamento de Loreto; sin embargo debido a que el comisionado se encontraba en una comisión previa, no pudo recibir el monto asignado por caja chica, dado que la entrega es personal; motivo por el cual comisionado incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2191-2016-OEFA/OPP-CCP del 07 de diciembre de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Pitter Pablo Pilco Astudillo**, por el importe de **S/ 96.00 (Noventa y seis con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada el 30 de setiembre de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 58 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2

Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio

S/ 96.00

Regístrese y Comuníquese


ANA MARIA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA